



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/48212

06/09/2018

121952

AUTOR/A: PICORNELL GRENZNER, Bernat (GER)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que lo característico de todos los Convenios firmados por Marca España es que en ellos se manifiesta la voluntad de la Administración o entidad con quienes se celebran de colaborar en la persecución de un fin de interés común –la promoción de la Marca España– para lo cual se desarrollan un conjunto de actividades.

Ninguno de los Convenios celebrados conlleva obligaciones económicas para Marca España o para la Administración General del Estado. Por consiguiente, no se puede afirmar que no se ajusten a la normativa de ingresos de la Administración.

Por otra parte, en su tramitación, todos los Convenios contaron con informe favorable de la Abogacía del Estado del entonces Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de todos ellos se envió siempre copia a la Secretaría General Técnica de dicho Departamento. En la actualidad se están aplicando todas las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en su conjunto, incluidas las que se refieren a aspectos de publicidad y documentación.

Madrid, 31 de octubre de 2018